



Licencia de Edificación - Ley N° 29090

Resolución N° 374-2024-SGLEP-GDU-MM.

EDIFICACIÓN NUEVA

CEPRES TIPO B

Expediente N° 3990-2024

Fecha de Emisión: 02/10/2024

Fecha de Caducidad: 02/10/2027

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Propietario : PROYECTO LOS ROSALES 153 S.A.C.
R.U.C. : 20611378671.
Tipo de Obra : Edificación Nueva de construcción de: 02 sótanos, 05 pisos y Azotea;
Otras Instalaciones: Cisterna (Área no computable).
Uso del Predio : Vivienda Multifamiliar.
Ubicación : Calle Paseo Los Rosales N° 153.
Urbanización : La Castellana.
Manzana Catastral : 0716.
Lote Catastral : 021.
Área del Terreno : 456.00 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "C"

Zonificación : RDB – Residencial de Densidad Baja.
Área Estr. Urb. y Sector : III – A.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

EL PRESENTE TRAMITE ES DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA OBRA NUEVA DE CISTERNA, 2 SÓTANOS 5 PISOS (13.50ML) + AZOTEA PARA USO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR CEPRES TIPO B - ORD. 581-MM / 588-MM

Altura de Edificación : 05 pisos ó 13.50 ml + Azotea.
Estacionamientos : Autos : 18 Estacionamientos.
Bicicletas : 15 Estacionamientos.
Retiro Municipal : 3.00 ml.
Área Libre : 36.65% (162.58 m²)
Obra Autorizada de : Edificación Nueva : 2,377.19 m².
Cisterna (Área no computable): 22.23 m².
Valor de Obra : S/. 3'338,77.62

Observaciones

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA

- La presente sólo autoriza la "EDIFICACIÓN NUEVA" otorgada bajo los alcances de la MODALIDAD "C", Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica, respecto a la construcción de 02 sótanos, 05 pisos y Azotea por un metraje total de 2,377.19 m² y Cisterna (Área no computable) por un metraje total de 22.23 m², de un predio para uso de Vivienda Multifamiliar.
- La presente Licencia de Edificación Nueva se otorga en mérito de la aprobación de:
 - La Comisión Técnica Calificadora de Proyectos de la Especialidad de ARQUITECTURA mediante Acta N° 663-2024 de fecha 19/06/2024, con dictamen CONFORME CON OBSERVACIONES, las cuales han sido subsanadas según se indica en Informe Interno N° 457-CCVS-2024-SGLEP-GAC-MM de fecha 12.12.2023; ESTRUCTURAS mediante Acta N° 853-2024 de fecha 30/07/2024, con dictamen CONFORME; INSTALACIONES SANITARIAS mediante Acta N° 976-2024 de fecha 26/08/2024 con dictamen CONFORME, e INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y GAS NATURAL mediante Acta N° 882-2024 de fecha 08/08/2024 con dictamen CONFORME.

Del Acta N° 663-2024 de fecha 19/06/2024 (Especialidad de ARQUITECTURA):

PARA CONFORMIDAD DE OBRA:

- EL RETIRO MUNICIPAL CEDIDO PARA USO PRIVADO DEBE CUMPLIR CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS APROBADAS MEDIANTE CARTA N°0026-2024-GDU/MM DE FECHA 18.04.2024.
- DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION REGISTRAL RESPECTO A LA CESIÓN A PERPETUIDAD DEL RETIRO FRONTAL PARA USO PÚBLICO IRRESTRICTO. ART. 26.1. DE LA ORDENANZA 581/MM.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (1/2)

MQC / sdt

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 3190775



Licencia de Edificación - Ley N° 29090

Resolución N° 374-2024-SGLEP-GDU-MM.

EDIFICACIÓN NUEVA

CEPRES TIPO B

Expediente N° 3990-2024

Fecha de Emisión: 02/10/2024

Fecha de Caducidad: 02/10/2027

VIENE DE LA PÁGINA 1 (2/2)

2.2. Carta N° 026-2024-GDU/MM de fecha 18/04/2024 que adjunta Informe Técnico N° 31-2024-GDU/MM de fecha 18/04/2024 donde se otorga **OPINION FAVORABLE** al área de retiro frontal destinada al uso público, en el marco de lo establecido en la Ord. 581/MM.

3. Cuenta con plano de ubicación aprobado por Comisión Técnica, donde se indica las siguientes áreas:

CUADRO DE ÁREAS (m2)		
PISOS / NIVELES	NUEVA	SUB-TOTAL
CISTERNAS (no computable)	22.23	22.23
SÓTANO 02	324.48	324.48
SÓTANO 01	442.78	442.78
1° PISO	293.42	293.42
2° PISO	292.99	292.99
3° PISO	293.01	293.01
4° PISO	293.18	293.18
5° PISO	293.42	293.42
AZOTEA	143.91	143.91
ÁREA PARCIAL	2,377.19	2,377.19
ÁREA TECHADA TOTAL		2,377.19

- Para la presentación del Expediente de Conformidad de Obra-Declaratoria de Edificación deberá adjuntar el documento notarial legalizado de la Escritura pública: Cesión a Perpetuidad del área (de uso privado) para ser destinado a uso público irrestricto. Art. Segundo de Ord. 599-MM que modifica el Art. 26.1 de la Ordenanza N° 588-MM.
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.
- La obra por ejecutarse deberá ajustarse al proyecto aprobado, bajo la **Modalidad "C"**, esta autorización estará sometida al principio de controles posteriores, a través de la Verificación Técnica, cualquier modificación que se introduzca sin el trámite correspondiente o sin autorización dará lugar a las acciones administrativas correspondientes.
- De acuerdo con lo indicado en la Ord. 471/ MM en las construcciones cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias, el propietario y/o constructor deberá presentar previo al inicio de obra, la relación de trabajadores indicando: nombre completo, número de Documento Nacional de identidad y copia del documento que acredite la inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil -RETCC, debiendo el propietario y/o constructor actualizar la citada información, en caso se contrate a nuevos trabajadores de Obra.
- Para el horario de ejecución de obras, deberá de tener en consideración la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículo 20, la cual se encuentra modificada por la Ord. 418-MM de fecha 20.03.2014.
- Deberá contar con **POLIZA CAR** vigente durante todo el periodo de la ejecución de la obra, (Ley N° 29090 Art. 25° Modalidad B inciso g), modificada por la Ley N° 29476 Art. 11°).
- La presente resolución **"NO VALIDA"** las numeraciones de los departamentos, estacionamientos, depósitos, etc. consignados por el propietario y/o proyectista.
- La memoria descriptiva del proceso constructivo incluyendo su programación y cuaderno de obra deberán permanecer en obra, así mismo deberá implementar las medidas de seguridad necesarias durante el proceso de construcción.
- Una vez concluida las obras deberá solicitar la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. Ítem k) del Art. 6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA.

Firmado digitalmente por
MARTIN QUEVEDO CARBAJAL
SUBGERENTE DE LICENCIAS DE EDIFICACIONES PRIVADAS

MQC / sdt